 **Decreto Supremo Nº 29851. Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos – Bolivia Para Vivir Bien 2009 – 2013 (10/12/2008)**

Compromisos

Hasta el año 2010, la Asamblea Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Justicia, Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, tenían que elaborar un anteproyecto de Ley de Unión Conyugal que tengan por objeto regular y reconocer los derechos de las personas con diferente orientación sexual e identidad de género, asegurando a esta población el derecho de sucesión de patrimonio, relaciones personales y otros aspectos.

Hasta el año 2010, el Ministerio de justicia, Defensor del Pueblo, Gobiernos Municipales y Gobernaciones tenían que promover los Principios de Yogyakarta, como principios estatales sobre cómo se aplican los estándares y legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género para los bolivianos y bolivianas.

Hasta el año 2009, la Asamblea Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Justicia y el Defensor del Pueblo, tenían que elaborar políticas públicas que contribuyan al respeto de la población GLBT y prohíban y sancionen la discriminación a esta población.

En este objetivo, estos órganos se fijaron la tarea de elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Discriminación que a la población GLBT.

Se determina que hasta el año 2011, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, deben reformar el Decreto Supremo N° 24547 del 31 de marzo de 1997, que reglamenta la Ley N° 1687 de la Medicina Transfusional y Bancos de Sangre de 26 de marzo de 1996 donde se prohíbe a las personas GLBT donar Sangre, por ser personas consideradas dentro de los grupos de alto riesgo para el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) los Homosexuales o bisexuales promiscuos.

Entre el año 2010 y 2012, se estableció que la Asamblea Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Trabajo y el Defensor del Pueblo deben trabajar en la reforma a la actual Ley General del Trabajo, estableciendo la prohibición de discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Para el año 2009, diferentes órganos del Estado boliviano, se trazaron la tarea de crear y desarrollar el Programa “Bolivia Libre de Homofobia y Transfobia” en las tres esferas de Gobierno Estatal (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como en Gobernaciones y Municipios.

Para el año 2011, el Defensor del Pueblo, el Instituto Nacional de Estadísticas y la Policía Nacional se han fijado la tarea de elaborar una base de datos con información estadística sobre los tipos de crímenes de homofobia y transfobia practicados en Bolivia.

Para el año 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y el Defensor del Pueblo, se propusieron trabajar conjuntamente  promover a través de la Cancillería de Bolivia  u  otra  instancia  gubernamental,  el  apoyo  y  defensa  a   la  inserción  de  la  no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en la promoción, ratificación y revisión de Acuerdos, Convenciones y Protocolos Internacionales y otros instrumentos en derechos humanos promovidos dentro de la ONU, OEA, MERCOSUR.

Para el año 2011, el Ministerio de Gobierno, Fuerza Armadas, Policía Nacional y Defensor del Pueblo, se propusieron reformar y apoyar el acceso a la formación académica e instrucción dentro de las academias, colegios, escuelas, regimientos, cuarteles, servicio premilitar y programas especiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de la población GLBT de Bolivia, evitando toda forma de discriminación, estigma e intimidación por la orientación sexual y/o identidad de género.

Hasta el año 2010, el Ministerio de Trabajo y el Defensor del Pueblo, tenían que elaborar directrices que orienten los sistemas de enseñanza en la formulación y en la implementación de acciones que promuevan el respeto y el reconocimiento de las personas por su orientación sexual e identidad de género y que colaboren con la prevención y la eliminación de la violencia sexista, homofóbica y transfóbica hacía estudiantes GLBT.

Para el año 2013, el Ministerio de Justicia y el Congreso Nacional se han establecido la meta de evitar utilizar en normas nacionales e internacionales las  palabras preferencia sexual, opción sexual e inclinación sexual por ser estas palabras inadecuadas, mal utilizado e incorrecto.

Para el año 2009, el Órgano Ejecutivo y el Defensor del Pueblo, se comprometieron a trabajar dos decretos supremos, el primero respecto al 17 de mayo como “Día de Respuesta contra la Homofobia y Transfobia de Bolivia” y el segundo que establezca el 28 de junio de cada año como “Día de la Visibilización de los Derechos Humanos de la población GLBT de Bolivia.

Para el año 2012, la Asamblea Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Justicia, la Policía, el Registro Civil y el Órgano Electoral se comprometieron a elaborar un  ante proyecto de “Ley de Identidad de Género” que permita a las personas travestis, transexuales y transgénero el reconocimiento de sus derechos humanos e identidad.